RESOLUCIÓN "CS" Nº 1 8 0 - 2 5 PARANÁ, 2 8 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0003347/2025 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA): y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER, se solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA).-

Que el objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica cultural y/o emprendedora, tendiente a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER en particular su línea de acción 1.1.B: "Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que de fs. 03 a 23 obra copia simple de documentación presentada por la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA).-

Que a fs. 30 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

RESOLUCIÓN "CS" N° 180-25

Que a fs. 33 y 34 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo de 2025.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER eleva este expediente al Consejo Superior UADER.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo de 2025, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA).-

Que este Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados. -

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Abog. HAPDO HUGO FABIÁN Secretario del Consejo Superior U.A.D.E.R.

Prof. Román Marcelo Scattini VICERRECTOR

Universidad Autónoma de Entre Ríos

·

.





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA



EXPONEN.

Que la Universidad contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.

Que la UMSA, tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.------



- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés. ------
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

180-25





- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones. -----

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: Los distintos Convenios Específicos, serán suscriptos en nombre de UADER por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre de UMSA por su Sr. Rector. Se firmarán tres ejemplares.



<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.----

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Paraná. -

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las





siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: Rectorado@uader.edu.ar y LA UMSA en: rectorado@umsa.edu.ar

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes mayo

Firma por UADER RECTORADO

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi RECTOR

Universidad Autónoma de Entre Ríos

Firma por UMSA RÉCTORADO

A military of a contract before the contract of t

The state of the same of the s

Wrog, brown broid Filipings be F.C. (Co.) Protected at August and Josephine

,

en ,